

# G R U P O DEFIBA

TRATAMIENTO PARA CARGAS DE EXPORTACION– DEPOSITO FISCAL MURCHISON S.A.

Buenos Aires, 01 de Agosto de 2014

Estimado cliente.

Atento a las instrucciones impartidas por el servicio aduanero para la operatoria de exportación en depósitos fiscales, por medio de la presente, le informamos sobre la nueva modalidad para el ingreso de mercaderías de Exportación.

Cabe destacar que de no cumplimentar los puntos mencionados, quedara a criterio del personal aduanero la autorización de ingreso a dichas cargas, o eventualmente el pase a canal rojo de la partida.

#### **Documentación necesaria para el ingreso:**

1. Copia del permiso de embarque firmado y sellado por el despachante.
2. Fotocopia de DNI y registro de conducir.
3. Fotocopia de cedula verde de camión y acoplado si hubiese.
4. Remito de mercadería que cumpla con la siguiente descripción:
  - a. Remito original que corresponda al exportador consignado en permiso de embarque.
  - b. Numero de CAI vigente al momento del arribo al depósito fiscal.
  - c. Debe constar patente del camión y semi.
  - d. Numero de booking asignado a la carga.
  - e. Numero de permiso de embarque.
  - f. Tipo de mercadería.
5. Otro documento acordado con Murchison, que informe los datos que el Remito no puede contener, y toda otra información de interés.
6. Documentación inherente a la carga peligrosa si hubiese.
7. El chofer deberá completar el formulario "F-001", que se le entregara antes del ingreso.

NOTA: Para las cargas no originadas en la Jurisdicción de la ADUANA DE BUENOS AIRES, el criterio de análisis será el que norma la Nota 668/2014 (DE OABA) de la actuación 12131-67-2014, puntos 2 y 3 que a continuación se transcriben.

"2- Los Permisarios de los Depósitos Fiscales y Terminales Portuarias que reciban cargas provenientes de otra jurisdicción aduanera cuya consolidación se pretenda realizar en la perteneciente a la jurisdicción de la Dirección Aduana de Buenos Aires, deberán efectuar un estudio previo de los antecedentes de los operadores de comercio exterior que le permitan concluir en la autorización de recepción e ingreso a depósito provisorio de exportación de las mercaderías con destino al exterior, debiendo acreditar fehacientemente el lugar de producción y/o remisión de las mercaderías.

3- El personal del Servicio Aduanero destinado a los lugares operativos en cuestión, deberá ser informado inmediatamente de la recepción de mercadería en los términos del artículo 397 de Código Aduanero, que se hallaren comprendidas en el Punto 2, pudiendo en su caso arbitrar las medidas que obliguen al rechazo o restitución a plaza de las mercaderías cuyas condiciones ofrezcan duda sobre su acondicionamiento, "previo sometimiento de controles no intrusivos de la carga"."

# G R U P O DEFIBA




## TRATAMIENTO PARA CARGAS DE EXPORTACION – DEPOSITO FISCAL MURCHISON S.A.

### Adjuntos a continuación:

#### 1. Procedimiento para el manipuleo de cargas de Exportación.

Breve reseña sobre los procesos que atravesaran las cargas de Exportación, desde el ingreso hasta el almacenamiento de la carga y posterior consolidación.

#### Procedimiento para el manipuleo de cargas de Exportación.

		
Gate-In	Descarga	Almacenamiento y Consolidación
<p>Al arribo del camión al fiscal, toda la documentación será controlada y procesada en nuestro sistema operativo, generando documentación respaldatoria de todo el proceso mediante copias y fotografías, como ser:</p> <p><i>Nota: La autorización de ingreso deberá estar firmada por personal de Murchison S.A. y autoridad aduanera de punto.</i></p>	<p>Al posicionar el camión en la zona de descarga, se tomarán fotografías del camión cargado, para luego proceder a la descarga completa, tomando registro del avance, hasta su culminación.</p> <p>En dicho proceso, se realizaran las siguientes tareas:</p>	<p>Una vez recepcionada la carga, esta atraviesa por diversos controles y procesos. Es medida, pesada, etiquetada y luego colocada en el sector que corresponda a su agente y destino.</p> <p>Con el cumplimiento aduanero de todas las partidas, se procederá con la tarea de consolidación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fotocopia de registro y cedula verde.</li> <li>✓ Fotocopia de DNI y Registro del conductor.</li> <li>✓ Fotografías del Camión al Ingreso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fotografías del camión cargado, del proceso de descarga y del camión descargado.</li> <li>✓ Entrega de remito con el conforme de operaciones (copia chofer).</li> <li>✓ Fotografías e informe detallado de la mala condición (de existir).</li> <li>✓ Informe detallado de cargas (peso, medidas por cada bulto, pegado de obleas para control interno)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Monitoreo 24 horas de los sectores destinados al almacenaje de cargas para Exportación.</li> <li>✓ Clasificación de cargas por tipo de cliente.</li> <li>✓ Clasificación de partidas según puertos de destino.</li> <li>✓ Sector apto para cargas IMO, con monitoreo 24 horas.</li> <li>✓ Fotografías del proceso de consolidación (desde contenedor vacío hasta su finalización).</li> <li>✓ Informe detallado al cliente y armado de documentación para remisión a terminal portuaria.</li> </ul>